



Gobierno del
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 267 DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO” NÚMERO 118, DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, SECCIÓN
SEXTA, PÁGINA 18.

Tomo CCV
Número

16

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**FE DE ERRATAS**

DEL DECRETO NÚMERO 267 DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” NÚMERO 118, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, SECCIÓN SEXTA, PÁGINA 18.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 221.- A las participaciones e incentivos federales derivados de los convenios a que se refieren los incisos A), B), D), F) y G) de la fracción I del artículo 219 de este Código, así como a los ingresos ministrados por el Gobierno Estatal a que se refieren los incisos A), B), C) y D) de la fracción II del mismo artículo, se le denominará la Recaudación Estatal Participable.</p>	<p>Artículo 221.- A las participaciones e incentivos federales derivados de los convenios a que se refieren los incisos A), B), D), E), F) y G) de la fracción I del artículo 219 de este Código, así como a los ingresos ministrados por el Gobierno Estatal a que se refieren los incisos A), B), C) y D) de la fracción II del mismo artículo, se le denominará la Recaudación Estatal Participable.</p>

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
(RÚBRICA).**